



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -
Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465
- República Argentina -



SALTA, 23 ABR 2013

RES. DECECO N° 265.13

Expte. Nro. 6208/13.-

VISTO:

La nota presentada por la Prof. NILDA GRACIELA MÉNDEZ, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para asistir al "4to. Congreso Internacional sobre Teoría Antropológica Didáctica (TAD): Evoluciones contemporáneas de la relación a las matemáticas y otros saberes en la escuela y en la sociedad", organizado por el IUFM Midi - Pyrénées de la Universidad de Toulouse - Francia, a realizarse desde el día 20 y hasta el 30 de Abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Méndez se desempeña en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura "Matemática I" y Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Matemática I" (Sede Sur) de esta Facultad.

Que corresponde otorgar a la Prof. Nilda Graciela Méndez, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia..."

Que el pedido, cuenta con el visto bueno del Jefe de Cátedra, Prof. Angélica Elvira Astorga y la autorización de la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

///...



[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -

...///



RES. DECECO N° 265.13

Expte. Nro. 6208/13.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada la licencia con goce de haberes solicitada por la **Prof. NILDA GRACIELA MÉNDEZ, D.N.I. N° 17.355.621**, para asistir al "4to. Congreso Internacional sobre Teoría Antropológica Didáctica (TAD): Evoluciones contemporáneas de la relación a las matemáticas y otros saberes en la escuela y en la sociedad", organizado por el IUFM Midi – Pyrénées de la Universidad de Toulouse – Francia, desde el día 20 y hasta el 30 de Abril de 2013.

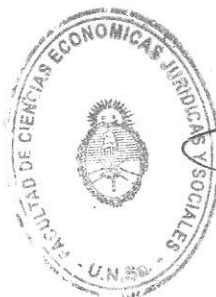
ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", por lo que la docente deberá presentar a su regreso, la certificación correspondiente a la actividad realizada.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO